

VENTAS POR INTERNET

Mediante la RG N° 5319/2023, AFIP estableció un **régimen especial de percepción del IVA**, sobre la **venta** de mercadería nueva o usada, locaciones y prestaciones de obras y servicios realizadas a través de **plataformas digitales**. Dicha medida alcanza a aquellos contribuyentes no inscriptos cuyos ingresos superen los \$200.000 mensuales o realicen 10 o más ventas durante dicho periodo y a responsables inscriptos. Las alícuotas varían entre el 1% y el 8% de acuerdo a la categoría de riesgo informada por AFIP.

COMERCIO: NUEVO ACUERDO SALARIAL

La Cámara de Comercio acordó un incremento del 22,9% en dos tramos:

- ✓ 13% en enero de 2023
- ✓ 9,9% en febrero de 2023

Aguardamos su correspondiente homologación.



